



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 -2018- MPN

Nasca, 31 DIC. 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2018/MPN, de fecha 28 de diciembre del 2018 donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca para el Año Fiscal 2019, tal como lo establece el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme al TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, respectivamente;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2018/MPN de fecha 31 de Diciembre del 2018 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme los créditos presupuestarios autorizados mediante, Ley N° 30879 que aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego Durante el Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF y, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca, ascendente a la suma de S/ 24,223,642.00 (veinte cuatro millones doscientos veinte tres mil seiscientos cuarenta y dos), para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2019,	EN SOLES	%
--	-----------------	----------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA		
Detalle: GÉNÉRICA DE GASTOS		
Gastos Corriente	10,579,730.00	43.68
Gastos de Capital	13,643,912.00	56.32
TOTAL	24,223,642.00	100.00

El desagregado de Gastos precedente fue aprobado por el Acuerdo de Concejo N° -2018/MPN de fecha de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Municipalidad Provincial de Nasca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SOLES
1 Recursos Ordinarios	504,991.00
00 Recursos Ordinarios	504,991.00
2 Recursos Directamente Recaudados	2,861,502.00
09 Recursos Directamente Recaudados	2,861,502.00
5 Recursos Determinados	20,857,149.00
07 Fondo De Compensación Municipal	3,825,989.00
08 Impuestos Municipales	2,737,106.00
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones	14,294,054.00
TOTAL	24,223,642.00

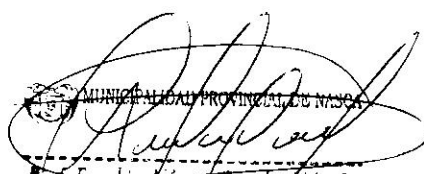
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: **Municipalidad Provincial de Nasca**, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Álvarez Coronado, Alcalde
 ALCALDE